



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

8179/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con doce minutos del día treinta de enero del dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8179/2020, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], quien se identificó con el Documento de Identidad [REDACTED], quien en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial del señor [REDACTED], ha solicitado lo siguiente: "Paciente: [REDACTED], N° de DUI [REDACTED], Vengo a solicitar se me extienda certificación por medio de Fotocopia Clara y legible de Historial Clínico que como paciente posee mi representado ante esta Institución; que deberá contener: • Fechas de todos los diagnósticos de no menos de cuatro años, ósea 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. • Primera consulta. • Inicio de padecimiento de Hipertensión Arterial. • Tratamientos brindados por enfermedades o accidentes. ° Fechas en las cuales fue atendido en consulta ambulatoria y fechas en que estuvo hospitalizado". Se recibió correo electrónico en fecha 14 de enero del presente año, de Lic [REDACTED], en el que aclara que la información requerida es de Unidad Médica de Chalatenango". Hace las siguientes valoraciones:

Que con fecha veinticuatro de enero del presente año, se emitió una prórroga para la entrega de la información referente a historial clínico de Unidad Médica de Chalatenango, lo anterior en virtud de encontrarse en proceso de elaboración.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión al privacidad de la persona; sin embargo, el solicitante presentó Poder General Judicial con Cláusula Especial otorgado a su favor por el señor [REDACTED], para tramitar y retirar información médica en la Oficina de Información y Respuesta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 51 RELAIIP.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Unidad Médica de Chalatenango y la Jefatura del Departamento de Atención al Usuario del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió de la Jefatura del Departamento Atención al Usuario, nota en la cual se informó que según el Sistema de Información Gerencial del ISSS, se verificó que desde el 01 de enero de 1990 al 15 de enero de 2020, el señor [REDACTED], N° de DUI [REDACTED], registró citas médicas en los centros de



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

atención del ISSS: Consultorio de Especialidades, Hospital General, Policlínico Roma y Unidad Médica Chalatenango; asimismo registró una consulta de emergencia en Hospital General, dicha información de histórico de citas y consulta de emergencia consta de 4 hojas.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección de Unidad Médica Chalatenango, resumen clínico del señor [REDACTED], N° de afiliación [REDACTED], dicha información consta de 5 hojas.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese al peticionario la información descrita en la presente resolución.

Asimismo se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de treinta y seis centavos de los Estados Unidos de América (USD \$0.36), lo que corresponde a 9 fotocopias, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
O.L.

